



Metepec, Estado de México, 19 de abril del 2019
Referencia: DCAJ/708/2019
Asunto: Revisión de contratos
Exp: 2C.12/Manufacturas Sedan, S.A. de C.V.-
Smart PS, S.A. de C.V.-28/2019

Belén Díaz Álvarez
Directora de Infraestructura y Adquisiciones

En atención al oficio DIA/0659/2019, de fecha 15 de abril del 2019, recibido en esta Corporativa el mismo día, relacionado con la solicitud de revisión de los proyectos de contratos de adquisición de bienes que se pretenden suscribir con los proveedores Manufacturas Sedan, S.A. de C.V. y Smart PS, S.A. de C.V., acompañados de la documentación legal correspondiente.

Sobre el particular, le comunico que se procedió a su revisión, y se emiten las siguientes propuestas u observaciones:

1.- Manufacturas Sedan, S.A. de C.V.

No.	Apartado	Propuesta /observación
1	Centrar el título de ANTECEDENTE	
2	Modificar en el antecedente único	"...26 fracción II, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 29, 42 y 43 de... "
3	Modificar en la declaración I.1	"... creado por Decreto presidencial del 27.....publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 del..."
4	Modificar en la declaración II.1	"...ante la fe del Lic. Miguel Alessio Robles..... debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio en el folio mercantil número 278821 de fecha..."
5	Modificar en la declaración II.2	"...otorgada ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, notario 31, actuando como..."
6	Modificar en la declaración II.3	"...para votar número 3079021306002 , expedida por el..... presente contrato como "Anexo C: Identificación..." "
7	No se remite el Registro Federal de Contribuyentes, así como comprobante de domicilio por lo que no se está en aptitud de proceder a revisión de las declaraciones II.4, II.7 y II.8, de ser necesario modificar lo conducente en la declaración II.8 y en la cláusula décima novena	
8	Adicionar el signo de pesos en las cantidades que se citan en el cuadro de la cláusula segunda	
9	Establecer en el cuadro de la cláusula segunda, el número de la partida (I)	
10	Modificar en la cláusula tercera	"...efectuará el pago por partida completa entregada , una vez que sean..."
11	Modificar en el primer párrafo la cláusula séptima	"...de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público , ajustándose..."
12	Modificar en el quinto párrafo de la cláusula séptima	"Para garantizar por un periodo de 90 días , el "PROVEEDOR" deberá..."
13	El plazo de 3 días hábiles que se establece en el tercer párrafo de la cláusula décima primera se considera en la convocatoria, definir lo conducente	



14	Modificar la cláusula décima sexta de Penas convencionales de acuerdo con el numeral 7 de la convocatoria	"De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con los artículos 95, 96 y 97 de su Reglamento, el "CONALEP" aplicará la pena convencional siguiente: En el evento de que el "PROVEEDOR" no entregue debida y oportunamente la totalidad de bienes correspondientes a un lote de la partida adjudicada, deberá cubrir una pena convencional equivalente al 0.5% del monto de la partida de que se trate, por cada día natural de retraso. El monto de las penas convencionales generadas no podrá exceder el equivalente al 10% del importe total de la partida adjudicada. En el supuesto de que el monto total de las penas alcance el límite establecido, el "CONALEP" podrá iniciar el procedimiento de rescisión. Las partidas sólo serán aceptadas mediante dos entregas parciales, cada una por un lote completo de 1500 piezas."
15	Previo a la formalización de contrato, solicitar evidencia de la declaración fiscal 2018, último pago del 2019 y opinión del Servicio de Administración Tributaria con relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación	

2.- SMART PS, S.A. de C.V:

No.	Apartado	Propuesta /observación
1	Centrar el título de ANTECEDENTE	
2	Modificar en el antecedente único	"...26 fracción II, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 29, 42 y 43 de..."
3	Modificar en la declaración I.1	"... creado por Decreto presidencial del 27.....publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 del..."
4	Modificar en la declaración II.1	"...ante la fe de la Lic. Sara Cuevasde fecha 31 de julio de 2015..."
5	Modificar en la declaración II.2	"...ante la fe de la Lic. Sara Cuevasde fecha 31 de julio de 2015"
6	Modificar en la declaración II.3	"...expedida por el Instituto Federal Electoral..."
7	Modificar en la declaración II.5	"...y en general, negociar o industrializar.....de comercio, con personas físicas..."
8	No se remite el Registro Federal de Contribuyentes, así como comprobante de domicilio por lo que no se está en aptitud de proceder a revisión de las declaraciones II.4, II.7 y II.8, de ser necesario modificar lo conducente en la declaración II.8 y en la cláusula décima novena	
9	Adicionar el signo de pesos en las cantidades que se citan en el cuadro de la cláusula segunda	
10	Establecer en el cuadro de la cláusula segunda, el número de las partidas (2 y 3)	
11	Modificar en el primer párrafo la cláusula séptima	"...de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público , ajustándose..."



12	Modificar en el segundo párrafo de la cláusula séptima	"...la cual será divisible para su aplicación..."
13	Modificar en el quinto párrafo de la cláusula séptima	"Para garantizar por un periodo de 90 días , el "PROVEEDOR" deberá..."
14	Modificar en el sexto párrafo de la cláusula séptima	"...obligación garantizada será divisible , considerando..."
15	El plazo de 3 días hábiles que se establece en el tercer párrafo de la cláusula décima primera, no se considera en la convocatoria, definir lo conducente	
16	Modificar la cláusula décima sexta de Penas convencionales de acuerdo con el numeral 7 de la convocatoria	"De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con los artículos 95, 96 y 97 de su Reglamento, el "CONALEP" aplicará la pena convencional siguiente: En el evento de que el "PROVEEDOR" no entregue debida y oportunamente la totalidad de bienes correspondientes a un lote de la partida adjudicada, deberá cubrir una pena convencional equivalente al 0.5% del monto de la partida de que se trate, por cada día natural de retraso. El monto de las penas convencionales generadas no podrá exceder el equivalente al 10% del importe total de la partida adjudicada. En el supuesto de que el monto total de las penas alcance el límite establecido, el "CONALEP" podrá iniciar el procedimiento de rescisión. Las partidas sólo serán aceptadas mediante dos entregas parciales, cada una por un lote completo de 1500 piezas."
17	Previo a la formalización de contrato, solicitar evidencia de la declaración fiscal 2018, último pago del 2019 y opinión del Servicio de Administración Tributaria con relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación	

Por otra parte, se recomienda elaborar un acuerdo mediante el que esa Dirección realice un cotejo de los documentos originales o certificados, presentados por los proveedores para acreditar su existencia legal, así como la última modificación a su cuadro accionario, en su caso, a efecto de verificar que no se actualice el supuesto de la fracción I del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se esté en oportunidad de formalizar el contrato que nos ocupa.

Asimismo, es de destacarse que el objeto, términos, forma e implementación de los instrumentos es responsabilidad del área solicitante, por lo que se recomienda considerar las disposiciones establecidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como la modernización de la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012 y su modificación publicada el 30 de diciembre de 2013.




Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 fracción VI del Estatuto Orgánico del CONALEP.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente



José Luis Martínez Garza
Director Corporativo de Asuntos Jurídicos

C.c.p, Aída Margarita Ménez Escobar, Secretaria de Administración.

JLMG/GAIG/EAR





Metepec, Estado de México, 15 de abril de 2019

Referencia: **DIA/0659/2019**

Asunto: Solicitud de revisión de Proyecto de Contrato

Exp.: 6C.4.3/"adquisición de 3000 pants, 3000 playeras y 3000 gorras para el personal administrativo de base de Oficinas Nacionales, Unidad de Operación de la Ciudad de México y la representación Estatal Oaxaca del Conalep" /2/2019

JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GARZA

DIRECTOR CORPORATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.4.0.2.1. del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica solicito atentamente, se revisen los proyectos de contrato **CAS-008/2019 y CAS-009/2019**, relativos a la **"adquisición de 3000 pants", y "3000 playeras y 3000 gorras"**, respectivamente, lo anterior, para estar en condiciones de proceder a la firma correspondiente de los mismos, para tal efecto, me permito enviarle los siguientes documentos en copia fotostática:

- Proyecto del Contrato.
- Propuesta Técnica y Económica.
- Documentación legal y Administrativa.
- Suficiencia presupuestal.

Y a través de correo electrónico:

- Convocatoria de Licitación.
- Acta de Junta de Aclaraciones.
- Acta de Apertura de Ofertas.
- Acta de Fallo.

Sin otro particular, reciba mi consideración y estima.

Atentamente

BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ
DIRECTORA

C.c.p. Aida Margarita Ménez Escobar. - Secretaría de Administración.
BDA/MASC/MALL/trc


Secretaría de Administración

15 ABR 2019
Yeremia **14:40 hrs.**
RECIBIDO
1 hoja s/anexos

